

Para: OTTY Patiño

Congo del Normalizaci.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJERIA DE PAZ
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION

Santafé de Bogotá, D. C., Junio 18 de 1992

Señor
OTTY PATIÑO
DELEGADO CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION
Ciudad

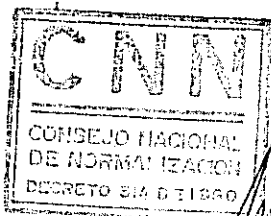
Apreciado señor Patiño :

A partir de lo acordado en la sesión extraordinaria del Consejo, realizada el día 15 de los corrientes, le remitimos para su información, las anotaciones de la reunión del día 8 de este mes, sobre el Consejo de Normalización, registradas por el Doctor Tomás Concha, Asesor de la Consejería de Paz; escrito que recoge los aspectos tratados; y que corresponde a un documento de trabajo, el cual no se puede considerar como la posición oficial de la Consejería de Paz.

También, adjuntamos una copia del Comunicado de Prensa de Junio 15, según lo aprobó el Consejo.

Las observaciones y propuestas relacionadas con la modificación del Decreto 314-90, pueden ser enviadas directamente al Doctor Santiago Escobar A., Secretario Ejecutivo del Consejo; las cuales se estudiarán y organizarán debidamente para facilitar su análisis.

Cordialmente,



JORGE CARRILLO ROJAS
Coordinador

SANTIAGO ESCOBAR ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

Consejo Nacional de Normalización

ANOTACIONES DE LA REUNION SOBRE EL CONSEJO DE NORMALIZACION.

Fecha: La reunión se realizó el 8 de Junio de 1.992

Asistentes: Participaron Monseñor Guillermo Vega en representación de la Iglesia, Otty Patiño y René Ramos en representación de la Alianza Democrática-M19 y Carlos Franco y Alvaro Villarraga en representación de Esperanza, Paz y Libertad. Por la Consejería de Paz, Santiago Escobar Secretario Técnico del Consejo y Tomás Concha, asesor de la Consejería de Paz.

Objeto: El tema único de la reunión fué discutir y analizar el funcionamiento del Consejo Nacional de Normalización y la presentación de propuestas para modificar el Decreto que lo regula.

I.- La primera parte de la reunión estuvo dedicada a hacer una evaluación de lo que ha sido el funcionamiento del Consejo Nacional de Normalización. Las conclusiones más importantes sobre este aspecto son las siguientes:

a) Los hechos, no solo los relacionados con la reinserción sino con el propio proceso de Paz han desbordado el Consejo. Esto significa que la concepción con la cual fué elaborado el Decreto, que buscaba asesorar al Gobierno en el proceso de ayuda económica y social para los excombatientes, se quedó corta, por cuanto la reinserción no puede seguir manejándose como un problema de soluciones individuales a los problemas de cada uno ó de pequeños grupos de excombatientes, sino que hay que concebirla como un problema de acciones coordinadas del gobierno y la sociedad civil, sobre las regiones en las cuales se desarrolló la acción militar de los grupos hoy desmovilizados y que, en consecuencia, fueron regiones afectadas sensiblemente por la violencia. En esta apreciación se coincide con lo que han sido las formulaciones hechas por la Consejerías de Paz y de Política Social en relación con el cambio de orientación que el Gobierno le quiere dar a la reinserción.

b) Si bien en el Consejo se dá trámite a algunas propuestas relacionadas con la aprobación de acciones orientadas a la reinserción de los excombatientes (aprobación de proyectos por ejemplo), su alcance es demasiado limitado y no tiene ninguna incidencia real sobre la paz ni en las regiones ni, obviamente, a nivel nacional. El perfil del Consejo es demasiado bajo y nadie, distinto a los directamente interesados en él, tiene conocimiento de su existencia o de que, en teoría, es un mecanismo concebido para afianzar un proceso de paz, resultado de los acuerdos entre el Gobierno y cuatro organizaciones antes alzadas en armas.

c) En el Consejo se han perdido las iniciativas y el espíritu de concertación. De hecho, se reafirma la buena voluntad del Gobierno por cumplir, de la mejor manera posible, lo pactado, pero no hay interacción con otros agentes sociales sin cuyo concurso y participación un proceso de reinserción es prácticamente imposible de concebir. Una prueba de ello es que, paulatinamente, la presencia de los representantes de los gremios y de los partidos políticos que antes asistían, es cada vez mas precaria, pr no decir que inexistente. A ello hay que agregar que la presencia y las acciones de la autoridades regionales y locales, gobernadores y alcaldes, no ha podido ser concretada mas que formalmente, generándose dificultades regionales grandes pues, de todas formas, las acciones concretas de reinserción tienen que darse en las regiones. Y, si no hay compromisos con los representantes regionales y locales del Gobierno, no pueden esperarse los mejores resultados.

d) En la estructura del Decreto no se contempló la participación de otras instancias del Estado que toman decisiones relativas al proceso de paz, con lo cual no se ha logrado el cumplimiento de una parte significativa de los acuerdos. Por ejemplo, la ausencia de la rama jurisdiccional del Poder Público ha impedido culminar el proceso de indulto y se está ante casos como el del llamamiento a juicio a integrantes del M -19, que hubieran podido evitarse de contar en el Consejo Nacional de Normalización con su representación.

e) El Consejo no cuenta con los suficientes recursos técnicos ni presupuestales que hagan posible el cumplimiento de sus funciones de una manera eficiente. La Secretaría Ejecutiva

que se definió para que de ella hicieran parte el Gobierno y los representantes de las organizaciones desmovilizadas, no ha podido implementarse por cuanto no se cuenta con los recursos financieros necesarios para ello.

f) El Consejo no dispone de los mecanismos para escuchar a los verdaderos protagonistas de la paz.

g) Finalmente, las organizaciones presentes en la reunión hacen hincapié en que el alcance y las acciones del Consejo Nacional de Normalización, debe ser el mecanismo que permita consolidar la paz alcanzada y vigente con los grupos desmovilizados, superando el estrecho marco a que hoy está sometida la reinserción para convertir este Consejo en una instancia que garantice la ejecución de una Política de Paz, diferenciada de una política de negociación con la Coordinadora Guerrillera.

h). Dentro de las reformas que hay que hacer al decreto vigente, debe contemplarse la regionalización de las acciones de reinserción, dando cabida a una participación y compromiso decididos de los gobernadores y alcaldes de aquellas regiones en las cuales haya presencia significativa de reinsertados a la vida civil.

II.- La segunda parte de la reunión estuvo dedicada a presentar propuestas de modificación al decreto, dentro de las cuales se destacan como las mas importantes las siguientes:

1). Modificación de la denominación. Se propone denominarlo Consejo de la Paz, en la medida en que las funciones que se le asignan van mucho más allá de los programas de reinserción de los excombatientes.

2). Dado el nuevo carácter que tendría el Consejo, se propone ampliarle la temporalidad. El decreto vigente la estipula en tres años, a partir de la firma de los primeros acuerdos con el M-19. Es decir que su vigencia se agotaría el próximo primero de febrero de 1.993.

3). Las funciones mas importantes que debería asumir el nuevo Consejo de la Paz, serían las siguientes:

a) Convertirlo en un escenario de discusión de la Política de Paz que no es, exclusivamente, la política de negociación con la coordinadora, la cual se excluiría como tema de responsabilidad o de manejo del Consejo.

b) Convertirlo en el escenario de discusión e impulso de acciones que fortalezcan el proceso y la política de paz. Acciones de orden pedagógico, de orden social y de orden económico.

c) Servir de instrumento de evaluación, seguimiento y dirección del proceso de reinserción de los excombatientes de las 4 organizaciones con las cuales se firmaron acuerdos de paz, para cuya ejecución se debe disponer de un organismo técnico en el cual haya representación del Gobierno, de los empresarios, de los partidos políticos (a través de representaciones de congresistas), del poder judicial y de los reinsertados.

d) Encargarse de la distribución de los recursos que se originarían presupuestalmente y por otros canales de financiamiento, los cuales conformarían un Fondo para la Paz. A este deberían ingresar, en la propuesta que los representantes de los grupos han hecho, los recursos previstos para el Fondo de ley 35, los previstos en el Fondo de Emergencia Social y, en general, los recursos destinados a la reinserción. En este punto, vale la pena resaltar el hecho de que en el proceso de discusión de la Reforma Tributaria, la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, aprobó que del impuesto o contribución de la actividad petrolera, una proporción de esos recursos se destinaría a la paz y a la reinserción, según propuesta de la Alianza Democrática-M-19.- Aparentemente, una primera cuantificación de recursos para lo que resta de 1.992, equivaldría a la suma de 20.000 millones de pesos.

4) La composición del Nuevo Consejo para la Paz, sería la siguiente:

a) Ministro de Gobierno o su delegado

- b) Consejero Presidencial para la Paz
- c) Consejero Presidencial para la Política Social
- d) Delegado del Ministro de Defensa Nacional
- e) Delegado del Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- f) Delegado del Ministro de Justicia
- g) Delegado de la Iglesia
- h) Delegados de cada una de las organizaciones desmovilizadas
- i) Delegado de la Iglesia
- j) Delegados de los Partidos Políticos con representación en el Congreso
- k) Delegados de los Gemios Económicos
- l) Representantes de Organizaciones Sociales (Por definir el número)
- ll) Director del P. N. R.
- m) Director del Programa Presidencial de Reinserción.

Con una composición como la descrita se busca, de manera fundamental, lograr un compromiso real del Estado con la Paz y una forma de institucionalizar la discusión de la Política de Paz definida por el Gobierno y las posibilidades para su desarrollo.

De la misma manera, coordinar lo que hoy son acciones dispersas en favor de la Paz. Por ejemplo, coordinar las acciones del Plan Nacional de Rehabilitación, las acciones del Programa Presidencial para la Reinserción, las acciones de la Consejería de Política Social y las acciones de la Consejería de Paz.

Mientras se toma alguna decisión sobre el particular se deben continuar las acciones que hoy se vienen desarrollando.